

Constancia Secretarial: El 20 de abril de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de suspensión del proceso suscrita por el apoderado de la parte demandada. Pasa para decidir lo que corresponda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación: 2014-00291

Atendiendo a que la solicitud del apoderado del accionado, previo a decidir sobre la solicitud de suspensión, fundada en la existencia del proceso de declaratoria de pertenencia sobre el inmueble objeto del presente trámite, donde actúa como demandante el aquí demandado el señor Julio Constantino Garzón Rodríguez, se dispondrá, de un lado, que por secretaria se ponga en conocimiento del demandante la solicitud en mención¹; seguidamente, se requerirá al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. para que se sirva informar el estado actual del proceso - 2019-000553-enunciado por el solicitante, junto a la copia de la demanda. En este orden, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante la solicitud de suspensión del proceso, por secretaria remítase el documento contentivo en el Pdf03 del expediente.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación del presente proveído ser sirva, remitir información correspondiente al estado actual del proceso radicado bajo el No 1100013103004201900553, junto a copia de la demanda.

¹ Cuaderno No 1 Pdf 03solicitud

Por secretaria librense los oficios que correspondan.

TERCERO: vencido el término anterior, por secretaria ingrésense las diligencias al despacho para proferir lo que corresponda.

CUARTO: Así las cosas, el libelista deberá estarse a lo resuelto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORTIZ CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5790744b7284153aa95960542ce75fd4bd826b851b11908c4a6a5c04d8a94a20**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>